MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1182

TEMUCO, 25 MAR. 2025

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 12 de marzo del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, **R.U.T N° 76.060.259-0**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de prestación de servicios: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco, Línea N° 1", suscrita mediante escritura pública de fecha 12 de marzo del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. La vigencia del contrato será desde el día 02 de enero del año 2025 hasta el día 15 de octubre del año 2026, término que podrá renovarse por igual periodo.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de $454.233.703, impuestos incluidos, lo que equivale a la suma mensual de $21.127.149, impuestos incluidos.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/afr
Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas (Ruth Coña)
- Contratista
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° Asesoría Jurídica

3074338

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1345 **/2025**

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" LÍNEA UNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA

Mcl/MMA/cbp**********

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Marzo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA,** en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guion cero, representada por doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO,** chilena, [redacted] Cédula Nacional de Identidad número [redacted] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco; los comparecientes mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y dos de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintiocho guion dos mil veinticuatro: **"SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".** Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos setenta y cinco de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número Uno fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga los servicios de aseo y limpieza para los inmuebles correspondiente a la Línea número Un a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintiocho guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La vigencia del contrato será desde el día dos de enero del año dos mil veinticinco, hasta el quince de octubre del año dos mil veintiséis, renovable por el igual periodo, por única vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica y Visto Bueno de la Comisión Evaluadora. **CUARTA:** Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta y tres mil setecientos tres pesos, I.V.A

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

incluido, lo que equivale a la suma mensual de veintiún millones ciento veintisiete mil ciento cuarenta y nueve pesos I.V.A incluido. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega de Póliza de Garantía número tres seis dos dos cinco, de Cesce Seguros Generales tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de quinientas noventa y una coma veintisiete Unidades de fomento, con fecha de emisión el día veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, con vigencia hasta el treinta y uno de enero del año dos mil veintisiete. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SEPTIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo veintisiete punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** La suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO,** para representar a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA,**

SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA consta en mandato amplio otorgado mediante escritura pública de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, ante Eliana Andrea Martínez Cárdenas, Notario Público Suplente del Titular doña Esmirna Vidal Moraga, Repertorio número nueve mil setecientos veintiocho guion dos mil veintitrés. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil - trescientos cuarenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO
pp. SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA
[redacted]

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 MAR 2025

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO